

BUIN, 05 AGO 2025

**DECRETO TC N° 262 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 194, de fecha 12 de julio de 2017, se autoriza el llamado a licitación pública para el proyecto denominado "**Construcción Multicancha Rivera Sur**".

3.- Con fecha 02 de octubre de 2017, a través del Decreto Alcaldicio TC N° 241, se adjudica la licitación pública "**Construcción Multicancha Rivera Sur**" ID 2723-52-LP17, al oferente **Foxsti Construcción y Servicios Limitada**.

4.- Por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 262, de fecha 31 de octubre de 2017, se sanciona el contrato suscrito con la **Foxsti Construcción y Servicios Limitada**.

5.- La designación del funcionario **Rodrigo Ortuzar Torres**, como Inspector Técnico del Servicio, sancionada a través del Decreto Alcaldicio TC N° 88 de fecha 05 de abril de 2018.

6.- A través del Decreto Alcaldicio TC N° 104, de fecha 19 de abril de 2018, se aprueba la modificación de partidas de la obra "**Construcción Multicancha Rivera Sur**".

7.- La complementación del Punto N° 1 del Decreto Alcaldicio TC N° 104/2018, sancionada por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 118, de fecha 09 de mayo de 2018.

8.- El Decreto Alcaldicio TC N° 128, de fecha 24 de mayo de 2018, que sanciona el aumento de plazo por 11 días corridos, otorgado al proyecto.

9.- En Decreto Alcaldicio TC N° 136, de fecha 11 de junio de 2018, se aprueba el contrato suscrito con la empresa **Foxsti Construcción y Servicios Limitada**, correspondiente a la modificación de partidas del proyecto.

10.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 149, de fecha 28 de junio de 2018, se sanciona el contrato suscrito con el proveedor **Foxsti Construcción y Servicios Limitada**, por el aumento de plazo.

11.- Con fecha 16 de agosto de 2019 en Decreto Alcaldicio TC N° 196, se autoriza el término anticipado del contrato correspondiente a la licitación pública "**Construcción Multicancha Rivera Sur**".

12.- En Decreto Alcaldicio TC N° 209, de fecha 30 de agosto de 2019, se complementa el Decreto Alcaldicio TC N° 196/2019.

13.- Que por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 295, de fecha 11 de diciembre de 2019, se toma conocimiento y ratifica el procedimiento administrativo sancionado en Decreto Alcaldicio TC N° 196/2019 y complementado por Decreto Alcaldicio TC N° 209/2019, encontrándose firme y ejecutoriado.

14.- El **Memorándum N° 781**, de fecha 29 de julio de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde autorizar el reintegro total de fondos hacia la Tesorería General de la República, respecto del proyecto “Construcción Multicancha Rivera Sur” ID 1-C-2014-2351; además, requiere se instruya investigación sumaria al respecto. Se adjunta:

- ✚ Resolución Exenta N° 4813 de fecha 27.04.2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia Comuna de Buin.
- ✚ Resolución Exenta N° 13702 de fecha 23.11.2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que modifica la Resolución Exenta N° 4813/2016.
- ✚ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1516182, de fecha 28.12.2016, a nombre de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, correspondiente al ingreso de recursos correspondientes a la 1era y única remesa del proyecto PMU “Construcción Multicancha Rivera Sur”, por la suma de \$49.515.382.-.
- ✚ Memo N° 162, de fecha 12.03.2018, en el que la Dirección de Obras Municipales solicita al Administrador Municipal decretar multas de la obra.
- ✚ Acta de Entrega de Terreno, de fecha 19.02.2018, firmada la Dirección de Obras Municipales y el Representante Legal de Foxsti Construcción y Servicios Limitada.
- ✚ Memo N° 358, de fecha 29.06.2018 donde la Dirección de Obras Municipales remite a la Tesorería Municipal Certificado de Fianza correspondiente a la empresa Foxsti Construcción y Servicios Limitada.
- ✚ Certificado de Fianza N° B0020098, vigente al 31.07.2019 tomado por la empresa Foxsti Construcción y Servicios Limitada.
- ✚ Informe de Avance de Obra, de fecha 14.12.2018 emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- ✚ Fotocopia Decreto de Pago N° 632 de fecha 14.03.2018 a nombre de Foxsti Construcción y Servicios Limitada, correspondiente al Estado de Pago N° 1 del proyecto denominado “Construcción Multicancha Rivera Sur”, por un monto de \$14.720.583.-.
- ✚ Fotocopia Decreto de Pago N° 1343 de fecha 20.06.2018 a nombre de Foxsti Construcción y Servicios Limitada, correspondiente al Estado de Pago N° 2 del proyecto denominado “Construcción Multicancha Rivera Sur”, por un monto de \$11.510.825.-.
- ✚ Cupón de Pago Folio 1753724991, de fecha 28.07.2025, emitido por la Tesorería General de la República, a nombre de la Municipalidad de Buin, por concepto de reintegro total del proyecto “Construcción Multicancha Rivera Sur”.

15.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 1224**, de fecha 28 de julio de 2025, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

16.- Con fecha 29 de julio de 2025, el Sr. Alcalde instruye investigación sumaria.

17.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar el reintegro en virtud de lo informado.

**DECRETO.**

1.- Autorícese el reintegro total, a la Tesorería General de la República, de los recursos transferidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) para el proyecto “Construcción Multicancha Rivera Sur” ID 1-C-2014-2351, por un monto de \$49.515.382.- (cuarenta y nueve millones quinientos quince mil trescientos ochenta y dos pesos).



2.- Lo anterior, en razón de las distintas negligencias que ocurrieron en el desarrollo del proyecto, siendo la principal, la construcción de la multicancha bajo cables de alta tensión, lo que supone que nunca debió ser aprobado este espacio para la realización de este tipo de proyecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**HOLAN PINTO URZÚA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**MIGUEL ARAYA LQBOS  
ALCALDE**

MLAL. HPU(S). VZS. mss.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Pago\Construcción Multicancha Rivera Sur\_Reintegro Fondos TGR.doc